

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Diecisiete (17) de junio de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00096-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL-

DEMANDANTE: HECTOR JAIME RESTREPO NOREÑA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

ASUNTO: AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD. –

En escrito que antecede, visible a folios 271 a 273 del expediente, la doctora Carolina María Rivera Úsuga quien actúa como apoderada de la parte demandante conforme sustitución de poder efectuada por el Doctor Andrés Camilo Uribe Pardo, la cual anexa, solicita la reprogramación de la audiencia de conciliación reglada en el artículo 192 de la ley 1437 de 2011, la cual se realizó el día 30 de mayo de 2014, en las instalaciones del Despacho, en desarrollo de la cual, se declaró desierto el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia, ante su inasistencia a la citada diligencia.

Observa el Despacho, que la excusa aportada por la doctora Carolina María Rivera Úsuga es extemporánea, ya que conforme lo indica el artículo 170 de la ley 1395 de 2010, el apoderado que no comparezca a la audiencia de conciliación que se realiza previo al pronunciamiento sobre la admisibilidad del recurso de alzada, cuenta con el término tres días hábiles, contados a partir de celebrada la diligencia, para allegar la excusa, es decir, que en el caso concreto, la profesional del derecho disponía hasta el día 05 de junio de 2014, para justificar su inasistencia, no obstante, se observa que el memorial contentivo de la misma, tiene fecha de recibido en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín, del nueve (09) de junio, lo que indica, que la misma se presentó por fuera del término establecido en la norma citada.

En orden a lo anterior, dado el carácter obligatorio, que tienen los términos procesales, no es viable acceder a la solicitud impetrada, por la doctora Carolina María Rivera Úsuga.

CÚMPLASE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO

Secretaria